

BUENOS AIRES, 4 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.910/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Incentivo a la Producción Cultural". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 29 de junio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Incentivo a la Producción Cultural**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 242 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 4 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.910/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Subsidios a Cooperadoras Escolares". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.06;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 29 de junio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Subsidios a Cooperadoras Escolares**". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 243 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dra. Sandra E. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 4 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.710/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Rentas. Recaudación y verificación de Grandes Contribuyentes". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.05;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 19 de julio de 2010, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Dirección General de Rentas. Recaudación y verificación de Grandes

Contribuyentes". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 4.09.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría como destacado y archívese.

Resolución AGC N° 244 /10

[Handwritten signature]
Auditoría

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 4 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 240/09, la Resolución AGC N° 43/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad; instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 240/09 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2010;

Que por la Resolución AGC N° 43/10 se unificaron, a partir del 1° de marzo de 2010, las categorías de todas las Direcciones y la Unidad de Auditoría Interna, las cuales pasan a revestir el carácter de Direcciones Generales;

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante el memorando DGSI N° 229/10, comunica que debido al carácter asignado por la Resolución citada en el párrafo anterior a dicha Dirección ello ha implicado la incorporación de Proyectos de Auditoría propios. Asimismo informa, que si bien el Proyecto de Auditoría N° 5.10.08 "0800 Número Único" corresponde a la planificación de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos el componente tecnológico de la información y de la comunicación es crítico, ya que su operación se efectúa en base a "call centers", con número único, basados en sistemas de comunicaciones, información, grabación de voz y otros componentes que les permiten relacionarse con otros subsistemas;

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos comunica, por el memorando DGINS N° 301/10, lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos en la reunión del 2 de agosto de 2010, respecto de la baja del Proyecto de Auditoría N° 5.10.11 "Gastos de Campaña (Elecciones Comunales)" de la Planificación Anual 2009, aprobada por la Resolución AGC N° 240/09, toda vez que se encuentra programada su realización para el año 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar la incorporación del Proyecto de Auditoría N° 5.10.08

"0800 Número Único" a la planificación de la Dirección General de Sistemas de Información, para su ejecución, con la colaboración de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos en temas legales y financieros, como así también, disponer la baja del Proyecto de Auditoria N° 5.10.11 "Gastos de Campaña (Elecciones Comunales)" de la Planificación Anual 2009, quedando reprogramada su realización para el año 2011;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉSE DE BAJA el Proyecto de Auditoria 5.10.11 "Gastos de Campaña (Elecciones Comunales)" de la Planificación Anual 2009, quedando, en consecuencia, modificada la Resolución AGC N° 240/09 y reprogramada su realización para el año 2011.

ARTÍCULO 2º: APRUEBASE la incorporación del Proyecto de Auditoria N° 5.10.08 "0800 Número Único" a la planificación de la Dirección General de Sistemas de Información, para su ejecución, con la colaboración de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos en temas legales y financieros, quedando modificado, en consecuencia, el ANEXO I de la Resolución AGC N° 240/09.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planificación a efectos de la asignación del Código correspondiente según el Artículo 2º, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 245 /10

Handwritten signatures and initials:
- Top left: "M. Delistada"
- Middle left: "M. [unclear]"
- Bottom left: "J. [unclear]"
- Right side: "J. [unclear]"
- Bottom center: "J. [unclear]"

Signature of Dra. Sandra G. Bergenfeld
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 4 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 61/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó, hasta el 30 de junio de 2010, la adscripción del agente, que se enuncia en la presente;

Que se ha considerado la Nota, suscripta por la Señora Diputada de la Nación, Silvia Majdalani, solicitando la adscripción del agente Alejandro Sergio Sancassanni, DNI N° 27.170.886, Legajo N° 778, para desempeñarse en tareas de asesoramiento en el ámbito de esa Honorable Cámara;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la prórroga de la adscripción del agente Alejandro Sergio SANCASSANNI, DNI N° 27.170.886, Legajo AGC N° 778, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para seguir desempeñándose en tareas de asesoramiento en el gabinete de la Señora Diputada de la Nación, Silvia Majdalani, hasta el 30 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 246 /10

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
 Presidenta
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 4 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 203/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 203/10, se han renovado los contratos celebrados bajo dicho régimen, respecto de la persona que se enuncia, hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 4 de agosto de 2010, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato referido y aprobar pases de área transitorios de agentes por necesidades operativas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTÁSE el monto mensual del contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, con el agente Alejandro COTTONE, DNI N° 25.997.530, Legajo N° 846, en pesos setecientos veintitrés (\$ 723), a partir del 1° de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE los pases de áreas transitorios, hasta el 31 de diciembre del presente año, respecto de los agentes Graciela BOTANA y Pedro PRADO GIRALT, de la Dirección General de Control de Asuntos Legales a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 247 /10

Medelentade

[Signature]

AC

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES 4 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el expediente N° 024/10 "Pago a instructores externos 2010", las Actas Nros.: 3 y 5, de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, las decisiones del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 18 de mayo y 4 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que a la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que, en el marco del Plan de Capacitación elaborado por la Dirección – Departamento de Recursos Humanos- se han realizado los procesos de preselección de docentes que son de rigor de acuerdo a la normativa vigente, para la realización de los cursos que son objeto de la presente;

Que; según considerando de la Res. 440/08 "...La Comisión indica que en adelante se eleve para aprobación en el mismo acto, el dictado de los cursos y el correspondiente pago. Con la aprobación del plan de capacitación se aprueba la temática general de los cursos a dictarse en el periodo anual. Previo a la realización de cada curso se presenta a Comisión las currículas y contenidos programáticos del curso de que se trate. En ese acto se aprueba la realización del curso y su correspondiente pago. Una vez realizado el curso, el pago se ejecuta previa certificación del Jefe de Departamento de Recursos Humanos.

Que la Comisión de Supervisión de Planificación, en su Acta 03-2010 de fecha 22 de abril de 2010, ha aconsejado la aprobación del dictado del curso con el capacitador externo presentado en el Anexo I de la presente:



Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 18 de mayo de 2010, ha resuelto aprobar la realización de un curso consignado en el Anexo I, y el pago correspondiente de honorarios docente por el dictado del mismo en un importe de dos mil quinientos(\$ 2.500);

Que la Comisión de Supervisión de Planificación, en su Acta 05-2010 de fecha 26 de junio de 2010, ha considerado lo siguiente "...Respecto del curso de Oratoria tal ha sido la demanda que se debió realizar un segundo curso, dado la cantidad de agentes que se encontraban inscriptos (72), con la aprobación de la Comisión se eleva a Colegio la Resolución para el reconocimiento del pago del curso dado...";

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de agosto de 2010, ha resuelto tener por aprobado los cursos de oratoria realizados, como así también, el pago de los honorarios docentes;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobado el Curso de Capacitación, dictado por instructor externo y el pago de honorarios docentes, por un importe total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), de conformidad con el anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobado el Curso de Capacitación, dictado por instructor externo y el pago de honorarios docentes, por un importe total de \$ pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), de conformidad con el anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º: Previa certificación por parte del Jefe de Departamento de Recursos Humanos de la realización de los cursos establecidos en los artículos 1º y 2º, procédase a abonar el Curso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN AGC N° 248/10


Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo I a la Resolución AGC N° 248 /10

Fechas	curso	Docente	costo
31 de Mayo 7 - 14 y 21 de junio 10.30 a 12.30 hs.	Oratoria eficaz del Auditor	Docente Lic. Javier Pizarro Miguens (psicólogo)	\$ 2. 500
TOTAL			\$ 2.500.00

[Handwritten signature]

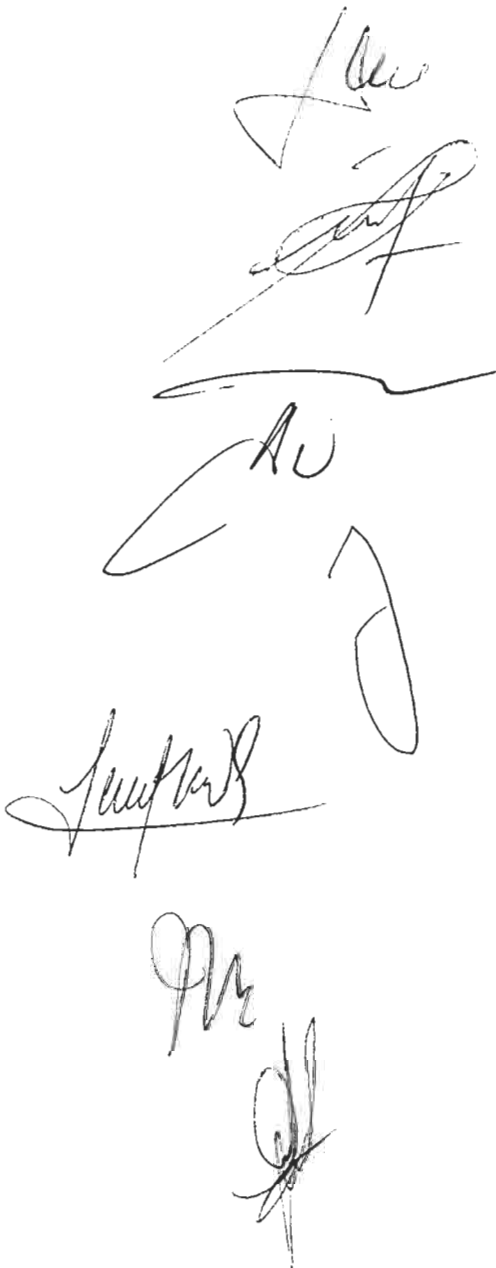
AS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo II a la Resolución AGC N° 248 /10

Fechas	curso	docente	costo
31 de Mayo 7 - 14 y 21 de junio 14.00 a 16.00 hs.	Oratoria eficaz del Auditor	Docente Lic. Javier Pizarro Miguens (psicólogo)	\$ 2.500
TOTAL			\$ 2.500.00

A series of handwritten signatures and initials are present on the left side of the page. From top to bottom, they include: a signature that appears to be 'Luis', a signature that appears to be 'Javier', a signature that appears to be 'Javier', a signature that appears to be 'Javier', a signature that appears to be 'Javier', a signature that appears to be 'Javier', and a signature that appears to be 'Javier'.

BUENOS AIRES, 4 AGO 2010

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 023 Anexo III, el Acta N° 5/2010 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que el Organismo "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que resulta de interés para el Organismo que los agentes, Diego D'Espósito, Fabiana Masiello, Enrique Rosas y Gabriela Sierra de la Dirección General de Obras y Servicios, realicen un Ciclo de Seminario de Derecho Administrativo;

Que la adquisición de conocimientos con la consecuente formación profesional de los agentes redundará en beneficio del Organismo;

Que la presente asistencia económica no debe encuadrarse en lo dispuesto por la Resolución AGC N° 377/07 que aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que existen fondos destinados a la "Capacitación en Temáticas Específicas para agentes de AGCBA";

Que en el Acta N° 5/2010 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación en su sesión del 26 de junio de 2010, resolvió aprobar la solicitud de los agentes Diego D'Espósito, Fabiana Masiello, Enrique Rosas y Gabriela Sierra del costo de (\$ 500) quinientos pesos, por cada uno, para el Ciclo de Seminario de Derecho Administrativo;

Que la Dirección General de Planificación ha adjuntado al Expediente mencionado un proyecto de Resolución, a fin de instrumentar la decisión precedente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de agosto de 2010, ha resuelto otorgar una asistencia económica para capacitación a los agentes Diego D'Espósito, Fabiana Masiello, Enrique Rosas y Gabriela Sierra de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos para la realización del Ciclo de Seminario de Derecho Administrativo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE una asistencia económica para capacitación externa de pesos quinientos (\$ 500), por única vez, a cada uno, de los siguientes agentes Diego D'ESPÓSITO (Legajo N° 710); Fabiana MASIELLO (Legajo N° 298); Enrique ROSAS (Legajo N° 271) y Gabriela Sierra (Legajo N° 313), siendo un total de pesos dos mil (\$2.000), a fin de asistir al "Ciclo de Seminarios de Derecho Administrativo 2010" en la Facultad de Derecho de la Universidad Austral.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 249 /10


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, . 4 AGO 2010

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 130/10, el Acta N° 5/2010 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la citada norma establece que el Organismo "ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales, de gestión y de legalidad";

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que fue presentada ante el órgano Colegiado la propuesta educativa del Curso de Patologías Habituales de la Construcción – Módulo I, a realizarse en la Fundación Capacitar;

Que resulta de interés para el organismo que la agente Carla Gómez de la Dirección General de Obras y Servicios, realice el mencionado curso;

Que la adquisición de conocimientos con la consecuente formación profesional de la agente redundará en beneficio del Organismo;

Que la presente asistencia económica no debe encuadrarse en lo dispuesto por la Resolución AGC N° 377/07 que aprobó el texto ordenado del Reglamento de Otorgamiento de Becas para Actividades Académicas o Científicas para el personal de Planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que existen fondos destinados a la "Capacitación en Temáticas Específicas para agentes de AGCBA";

Que en el Acta N° 5/2010 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, en su sesión del 26 de junio de 2010, resolvió aprobar la solicitud de la agente Carla Gómez por el 100% del costo, por única vez, para la realización del mencionado curso;

Que la Dirección General de Planificación ha adjuntado al Expediente mencionado un proyecto de Resolución;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de agosto de 2010, ha resuelto otorgar una asistencia económica para capacitación a la agente Carla Gómez de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos para la realización del Curso de Patologías Habituales de la Construcción – Módulo I, a realizarse en la Fundación Capacitar;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

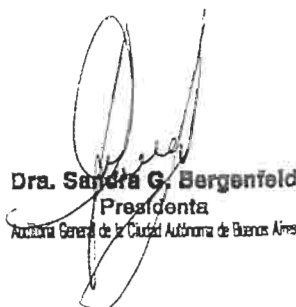
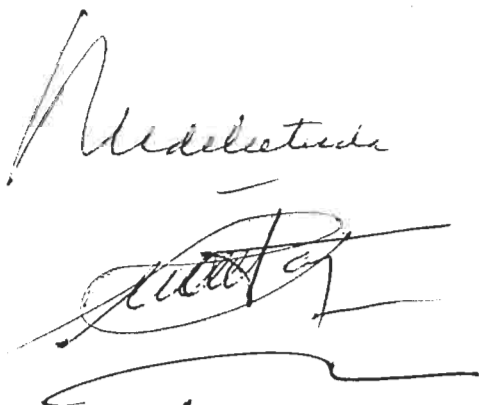
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

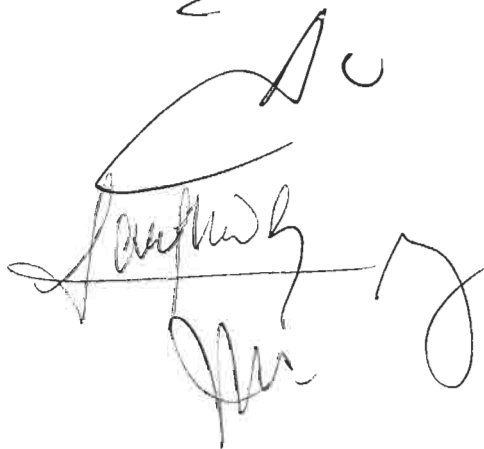
ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE una asistencia económica para capacitación externa de pesos cuatrocientos ochenta (\$ 480), por única vez, a la agente Carla GÓMEZ, DNI 28.800.104, (Leg. N° 148), para asistir al Curso de Patologías Habituales de la Construcción – Módulo I, a realizarse en la Fundación Capacitar.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 250 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 11 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 de junio y 11 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 16 de junio de 2010, aprobó la contratación, bajo el mencionado régimen;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el memorando DPERS Nros.: 674/2010, en la sesión del 11 de agosto de 2010, resolvió suscribir la presente Resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Diego Flavio SCROPPO, DNI 22.237.432 a partir del 1 de Julio hasta el 31 de diciembre de 2010, por un monto mensual de pesos dos mil

cuatrocientos (\$ 2.400.-), para desempeñarse en la División de Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 251 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 11 AGO 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, el Expediente N° 06/10, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07 modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09 y 246/09, la Resolución AGC N° 400/09, la Disposición DADMIN N° 032/10, la Disposición DADMIN N° 061/2010, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de agosto de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2010 previendo la adquisición de UPS (Sistema ininterrumpido de energía), mediante la Resolución AGC N° 400/09 por el monto de pesos ochenta y dos mil quinientos (\$ 82.500).

Que la División Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "Servidores y Sistema de Almacenamiento Masivo".

Que por Disposición DADMIN N° 032/10, y a solicitud de la Dirección General de Sistemas de Información, el Director General de Administración dispuso la modificación del Plan de Compras 2010, estableciendo que la nueva suma destinada para la adquisición de UPS (Sistema ininterrumpido de energía) será de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

Que conforme lo dispuesto por la Disposición DADMIN N° 032/10, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Privada.



Que en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Privada, conforme previsiones del Art. 31º de la Ley 2095.

Que en fecha 23 de marzo de 2010, la Dirección General de Sistemas de Información, a través del Memorando DESTYSIS Nº 070/10, solicitó el cambio de carátula del expediente por la de "UPS Sistema ininterrumpido de Energía".

Que la División Compras y Contrataciones, solicitó a la Dirección General de Sistemas de Información las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas, en base a las Especificaciones Técnicas, proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de Información a través del Memorando DESTYSIS Nº 079/10.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva.

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DGLEGALES Nº 55/10, la Dirección General de Administración emitió la Disposición DADMIN Nº 061/2010, autorizando el llamado de la Licitación Privada Nº 13/10 y aprobó el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la adquisición de UPS (Sistema Ininterrumpido de Energía), por un monto estimado de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Que a fs. 78 obra informe Interno Nº 39/10 elaborado por la División de Compras y Contrataciones en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que tomando en cuentas el informe mencionado en el considerando anterior es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a trece (13) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 401 "Equipos y Suministros para Computación"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo III, Art. 1º, inc. "e" de la Resolución AGC Nº 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones, en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, en la UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 313, obra la planilla de precio de referencia emitida por el Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS).

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, las empresas G&B SRL, SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA y EMELEC SA, presentaron sus propuestas.

Ab

Que elaborado el informe interno (fs. 309) y confeccionado el cuadro comparativo (fs. 308), el expediente fue remitido a la Comisión de Evaluación de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS 380/10.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por Resolución AGC N° 122/10), por Acta 18/10 (fs 316 a 319) emite opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón único ofertado, a la empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA SA, por resultar, su cotización, la mas conveniente para el Organismo, todo ello sujeto a que se cuente con el aumento necesario de la partida presupuestaria. Asimismo, la mencionada Comisión recomendó desestimar las ofertas presentadas por G&B SRL (por no ser la oferta económicamente mas conveniente para el organismo) y EMELEC SA (por no cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas para la presente contratación).

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 13/10 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a las empresas participantes, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que atento lo manifestado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se cursó la correspondiente consulta al Departamento Financiero Contable, a fin de adecuar la afectación realizada.

Que el Departamento Financiero Contable, mediante Memorando DTFIC N° 1009/10, comunicó a la División Compras y Contrataciones que, a fs. 13, ha realizado la adecuación presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 94/10, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que a consecuencia del análisis efectuado por la Dirección General citada en el párrafo anterior, el Departamento de Financiero Contable emitió el Informe Interno N° 63/10.

Que la Dirección General de Administración adjuntó un proyecto de Resolución tendiente a aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 13/10, así como adjudicar el renglón único ofertado a la empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente mas convenientes para el organismo.

AC Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de agosto de 2010, ha resuelto aprobar la adquisición de UPS (Sistema

Ininterrumpido de Energía), llevada a cabo mediante la Licitación Privada citada y adjudicar la misma a la firma preadjudicada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 13/10, para la adquisición de UPS (Sistema Ininterrumpido de Energía), por un monto total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 40.526,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico, según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 061/2010.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón único, adquisición de dos (02) UPS (Sistema Ininterrumpido de Energía) a la empresa SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A, con domicilio en Emilio Lamarca N° 4662, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un precio unitario de pesos veinte mil doscientos sesenta y tres (\$ 20.263,00), siendo el monto total de la adjudicación de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$ 40.526,00.-), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (Sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 061/2010, y por ser la oferta económicamente mas conveniente para el organismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 252 /10

[Firma]
[Firma]
[Firma]
AU-4-

[Firma]
Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires